



SP26-00088

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, DESEMBALAJE REEMBALAJE Y MANIPULACIÓN DE OBRA DE ARTE EN SALA PARA CENTROCENTRO, CENTRO GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público – también conocido como ROLECE - en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.



ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
1.- OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	3
2.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR.....	4
2.1. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	4
2.2. DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	7
2.3. CALENDARIO Y HORARIO DE TRABAJOS.....	12
2.4. ACREDITACIONES.....	14
2.5. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	14
2.6. INTERLOCUTORES Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	14
2.7. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	15
2.8.- MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS.....	16
2.9. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL.....	16
3.- CLÁUSULAS SOCIALES y BUENAS PRÁCTICAS GENERALES.....	17
4.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES.....	19
5.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO. CÓDIGO ÉTICO DE MADRID DESTINO.....	19



1.- OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

CentroCentro es un centro de arte contemporáneo, gestionado por Madrid Destino, que, desde el corazón de la ciudad y del Paseo del Arte, presta especial atención al pulso creativo vivo de Madrid, mostrando en sus salas propuestas de artistas en activo de todas las generaciones y disciplinas.

CentroCentro es un punto de encuentro entre el talento artístico de la ciudad, el público y los agentes culturales que hacen ciudad y cultura.

Su programación tiene como objetivo dar voz a creadores de diferentes generaciones que ejemplifican el contexto creativo contemporáneo. Revisita el trabajo de artistas de reconocida y larga trayectoria que no se ha podido ver en Madrid en las últimas décadas. Al mismo tiempo, ofrece la oportunidad a autores de media carrera para que realicen su primera exposición individual en una institución pública y da visibilidad al trabajo de nuevos creadores.

Con un enfoque multidisciplinar en el que tienen cabida todas las expresiones artísticas — pintura, escultura, dibujo, fotografía, diseño gráfico, performance y más—, las exposiciones son el eje vertebrador en torno al que se articula el resto de la actividad: encuentros, visitas guiadas con comisarios y artistas, talleres, residencias artísticas, a la que se suman la música y el microteatro, entre otras propuestas culturales.

La dinámica de su programación ha redundado en el posicionamiento de CentroCentro como espacio eminentemente expositivo. Sus plantas dedicadas a exposiciones ofrecen una visión poliédrica, dinámica y cambiante de sus temas de interés.

El objeto de la presente licitación la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE, DESEMBALAJE, REEMBALAJE Y MANIPULACIÓN DE OBRA DE ARTE EN SALA PARA CENTROCENTRO, CENTRO GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**



Los servicios deberán prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR

El programa expositivo de CentroCentro se desarrolla en bloques cuatrimestrales. Dentro de cada bloque, sus espacios albergan un total de entre 4 y 8 exposiciones. A lo largo del año, la media de proyectos expositivos producidos oscila entre los 14 y 16. Básicamente se trata de exposiciones individuales y colectivas (normalmente de un máximo de tres artistas participantes) Si bien no se excluyen, no hay una planificación a priori sobre exposición de tesis o antológicas que reúna una amplia nómina de artistas.

Los contenidos de las exposiciones son, igualmente diversos: bidimensionales (dibujo, fotografía, pintura de pequeño y gran formato), escultura, instalación. No se contemplan exposiciones en las que el grueso de los contenidos sea audiovisual, si bien algunos de los proyectos cuentan con material de este tipo

Como se ha indicado, la mayor parte de los proyectos versan sobre artistas individuales, si bien, en menor número, la programación contempla también proyectos colectivos de diversa amplitud. El ánimo de ofrecer una visión sobre la creación artística que se desarrolla en la ciudad de Madrid hace que la práctica totalidad de los proyectos visibilicen carreras de artistas procedentes o residentes en la ciudad, por lo que la práctica totalidad de la obra -bien ya producida o de nueva producción- así como los materiales que puedan utilizarse para el desarrollo in situ en las salas de CentroCentro de obra específica, procedan del término municipal de Madrid o de localidades limítrofes.

Para el correcto desarrollo de los diferentes proyectos expositivos se requiere de un servicio estructurado en las siguientes actividades: servicio de transporte, embalaje y desembalaje, carga, descarga y entrega, así como su reembalaje, manipulación en sala y devolución a los prestatarios de aquellos proyectos expositivos programados por CentroCentro entre junio de 2026 y mayo de 2027.

2.1. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con independencia del tipo y cantidad de proyectos que se lleven a cabo, los espacios expositivos de CentroCentro se despliegan en cuatro de sus plantas. Los trabajos referidos a la presente licitación podrán llevarse a cabo en cualquiera de ellas.



A título informativo, se indican a continuación datos objetivos mínimos de cada una de ellas, si bien finalmente será la naturaleza de los diferentes montajes expositivos los que condicionarán los límites y necesidades de los trabajos:

PLANTA	SUPERFICIE TOTAL (m2)	METROS LINEALES MURO	ALTURA MEDIA
1	823	363	4,20 y 3,60 m
3	1100 (*)	226	3,60 y 5,00 m
4	389	160	5,40 m
5	531	244	3,40 m

(*) distribuidos en cinco espacios diferenciados

Igualmente, como referencia orientativa, se indica en cuadro el número de proyectos expositivos previstos por planta en el periodo comprendido entre junio de 2026 y junio de 2027

PLANTA	Nº PROYECTOS EXPOSITIVOS	
	2026	2027
5	2	1
4	1	1
3	3	4
2	3	3
1	1	1
TOTALES	10	10

Las condiciones generales de la prestación del Servicio son las indicadas a continuación:

- El Servicio se prestará a riesgo y ventura del adjudicatario. Serán de cuenta del adjudicatario todos los daños y menoscabos que puedan experimentar las obras de arte



objeto del transporte con ocasión del cumplimiento de la presente contratación, por dolo o negligencia del mismo.

- El adjudicatario será responsable de obtener todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para ejecutar el Servicio, y de cumplir las formalidades legales o reglamentarias, civiles, administrativas y tributarias o de cualquier otra índole vigentes durante el transcurso del viaje, cualquiera que sea el territorio incluido en la ruta de transporte.
- El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando la ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación, ejecutando el servicio y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.
- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos o impuestos que se deriven de la ejecución del Servicio, salvo aquéllos expresamente señalados como de cuenta de MADRID DESTINO. Serán por tanto de cuenta del adjudicatario, entre otros: el pago de todos los salarios necesarios, los seguros sociales, las primas de seguro a las que esté obligado el adjudicatario por su actividad, las indemnizaciones por accidentes de tráfico o por accidentes laborales, el combustible, los tributos, tasas, aranceles o cualesquiera otras imposiciones que puedan exigir cualesquiera autoridades administrativas españolas o extranjeras, los gastos de desplazamiento y la contratación de los agentes, en su caso.
- Toda manipulación de transporte, carga, descarga, embalaje o desembalaje de las obras será hecha con la máxima diligencia y cuidado, siguiendo en todo caso las instrucciones que MADRID DESTINO pueda dictar al respecto.
- El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales (mesas, focos, materiales de embalaje, alargadores de cable, etc.), así como maquinaria especial que se requiera en su caso) y humanos (independientemente del número de días y operarios que se precisen) que exija la óptima prestación de todas y cada una de las actividades que constituyan la prestación del Servicio.
- El adjudicatario, en fase de ejecución del contrato, deberá incorporar una Memoria / Plan de Viaje, los recursos humanos y las características / perfiles profesionales del personal con el que cuenta para el cumplimiento de sus actividades con carácter general y, con carácter particular, para el cumplimiento del Servicio objeto de la presente contratación.
- Antes del inicio de la prestación del Servicio, el adjudicatario deberá presentar a MADRID DESTINO la relación concreta del personal asignado y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes en la realización de actividades similares al objeto de la presente convocatoria, y verificar en consecuencia que se trata de personal



especializado en la manipulación de obras de arte y medios de conservación preventivo. MADRID DESTINO deberá dar su aprobación al personal propuesto, en todo caso.

- El adjudicatario se compromete a notificar con carácter inmediato a MADRID DESTINO, cualquier incidencia que se produzca durante el embalaje, transporte, carga, descarga y desembalaje de las obras.
- Cualquier solicitud de alteración técnica en las condiciones de transporte requeridas por las instituciones prestadoras a la empresa adjudicataria, deberán ser comunicadas previamente a MADRID DESTINO.

2.2. DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de SERVICIO DE TRANSPORTE, DESEMBALAJE REEMBALAJE Y MANIPULACIÓN DE OBRA DE ARTE EN SALA PARA CENTROCENTRO durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2026 y el 31 de mayo de 2027

Para el correcto desarrollo de los diferentes proyectos expositivos se requiere de la manipulación y transporte de obra de arte.

De manera genérica, los trabajos y tareas relacionados con la actividad serían

- Embalaje de obra en punto de origen, de acuerdo a las especificaciones de los equipos de coordinación de CentroCentro. Los trabajos podrán requerir de desplazamiento hasta el lugar de depósito por parte de técnico especializado para la confirmación de mediciones o de características especiales que faciliten la manipulación de la obra de arte.
- Construcción y suministro de embalajes específicos de calidad museo si así lo requiere el proyecto
- Labores de carga y transporte en vehículo acondicionado para la tarea, de obra de arte entre punto de origen y las instalaciones de CentroCentro
- Descarga y distribución de obra en sala en el interior de CentroCentro.
- Desembalaje de obra en sala y manipulación de la misma de cara a las tareas de registro y análisis por parte de equipos de conservación y/o restauración.
- Retirada de embalajes y, si procediese, almacenaje de los mismos.
- Reembalaje de obra una vez finalizado el periodo de exhibición en sala de la exposición.
- Carga y devolución de obra desde CentroCentro hasta los puntos de destino.

Por la especificidad implícita en muchos de los trabajos y tareas que podrán llevarse a cabo, se requerirá de empresas especializadas en el montaje de obra de arte y con experiencia en



trabajos de apoyo directo a artistas en los procesos de creación o implantación de obra, ya sea en taller o en espacios expositivos.

Cada proyecto expositivo requerirá de un dimensionado adecuado del número adecuado de operarios especializados, quedando sujeta su determinación a la memoria de actividad y plan de trabajos a realizar para cada exposición. En todo caso, se requerirá de personal cualificado, con experiencia demostrable en la manipulación y embalaje de obra de arte. En este sentido, el adjudicatario deberá presentar previo a la ejecución de cada una de las exposiciones una memoria/plan de prestación del servicio que deberá contener, como mínimo, los aspectos indicados a continuación:

- Propuesta planes de transporte (programas itinerarios y medios)
- Propuesta de embalajes y almacenamiento (programa y medios)
- Programa de trabajos y calendario
- Relación de los recursos humanos (con inclusión de sus perfiles profesionales y e indicación de funciones en el contexto del proyecto) y de los medios materiales (relación y descripción de vehículos e instalaciones que vayan a ser empleados para el cumplimiento del Servicio objeto de la presente contratación.)

La **Memoria / Plan de Viaje** de Viaje del adjudicatario, podrá ser actualizado y adaptado con carácter previo al inicio de la prestación del Servicio, cuando alguna circunstancia o situación concreta así lo requiera.

Junto con las obligaciones señaladas para el adjudicatario en el Apartado 2.- del presente Pliego –correspondiente a las *Condiciones Generales de la prestación del Servicio*- el desarrollo del mismo incluye como mínimo:

- a) Suministro de embalajes y materiales de protección.
- b) Embalaje, recogida y transporte de obra desde los lugares de origen hasta la planta expositiva de CentroCentro.
- c) Descarga, entrega y desembalaje (se conservarán los distintos materiales para su posterior reembalaje).
- d) Retirada de los embalajes vacíos, almacenaje y entrega a la finalización de la exposición.
- e) Manipulación de obra en sala de acuerdo a los criterios marcados por el plan museográfico de la exposición, así como por las indicaciones de comisario, director de montaje y equipo de coordinación de CentroCentro
- f) Reembalaje de las obras.
- g) Carga y devolución de las obras a origen incluyendo la descarga, desembalaje y reubicación de las piezas según los requerimientos del prestador.



- h) Retirada de los embalajes vacíos tras el desembalaje en los lugares de entrega.
- i) Coordinación de servicios de seguridad en los casos que sean necesarios.

- **SUMINISTRO DE EMBALAJES Y MATERIALES DE PROTECCIÓN**

- Los materiales de protección que se utilizarán, condicionados por las características del bien, serán papel tipo celplast, papel tipo bullkraft, poliestileno extruido y/o espuma de polietileno de distintas densidades, adecuado para cada fondo, cinta, cantoneras, carpetas, estuches y cajas de cartón corrugado con PH neutro o similares, químicamente estables, no abrasivos y debidamente señalizados con flechas de posición en todas sus caras. En el caso de que se considerase necesaria la fabricación de cajas u otros contenedores, los bienes deberán ir previamente protegidos con los materiales de protección mencionados. Cuando las características de los bienes lo permitan podrá autorizarse su embalaje conjunto. En este caso, si en un mismo contenedor se incluyen varias obras, cada una de ellas deberá ir embalada individualmente e inmovilizada correctamente.
- Cajas calidad tipo museo. Deberán tener las siguientes características generales
 - **Exterior:** podrá ser de madera o metal, según convenga al tamaño, peso y naturaleza de la pieza. Los materiales utilizados deberán tener un tratamiento ignífugo y aislante. Las maderas habrán sido tratadas con HT (*Heat Treatment*) o similares para cumplir las directrices en materia fitosanitaria establecidas en el Reglamento (UE) 2016/2031, de 26 de octubre y en la Norma Internacional sobre protección medioambiental, NIMF N.º15. Su realización debe garantizar la estabilidad, rigidez e indeformabilidad de las piezas
 - **Armazón:** fabricado con tablero de contrachapado, de Okume (tratado sólo con fenol formaldehído) o de similares características, de 20 mm aproximadamente, clavado y encolado. Para aligerar el peso en grandes formatos se podrá utilizar el de 10-15 mm aproximadamente en los laterales. Para la tapa y contratapa se utilizará tablero de contrachapado de 7 mm aproximadamente, del mismo tipo de madera, de una sola pieza. Los vanos entre listones no superarán los 105 mm. Las cajas llevarán travesaños o patines que las aíslen del suelo y permitan su movimiento con transpaletas, realizados en madera de pino, de 70 x 22 mm aproximadamente, macizos, continuos, achaflanados y atornillados a la caja. Irán impermeabilizadas al exterior con pinturas o barnices y al interior con aislantes térmicos de espuma rígida y materiales antihumedad (mínimo 10 cm en la tapa o en la base). Irán provistas de asas en número suficiente, según el número de personas necesarias para su movimiento.



- Refuerzos: mediante listones perimetrales, con tabla de pino de 22 x 100 mm aproximadamente. Las esquinas se reforzarán con listones de madera de pino solapados, de 22 x 100 mm aproximadamente, de una sola pieza con unión a testa y cepillados. Todos los elementos irán clavados de fuera hacia dentro, visibilizándose las cabezas de los clavos o tornillos.
- Cierres: Las tapas irán atornilladas con rosca metálica interior y cierres de máxima seguridad y ajustadas con materiales que garanticen la estanqueidad. Trs el cierre, se aplicarán precintos de cadeneta numerados que impidan su apertura a personal no autorizado.
- Herrajes: las asas serán de madera o metálicas, retráctiles y se colocarán a cada lado de la caja. Siempre irán atornilladas.
- Interior: Incorporará aislamiento térmico. Se cubrirá toda la superficie interior con espuma de poliestireno de 20 mm aproximadamente de grosor y 30 a 35 kg de densidad. El material irá pegado, no clavado, grapado o atornillado. El interior deberá llevar un recubrimiento aluminizado a base de malla de nylon y fil de aluminio pegado para evitar la porosidad del poliestireno y el desprendimiento de partículas.
- En todo caso, deberá garantizarse la estabilidad, rigidez e indeformabilidad de las cajas, así como su estanqueidad.
- Deberán ir correctamente rotuladas e identificadas.

En el caso de que algún embalaje sufra un deterioro, el contratista deberá repararlo y en el caso de que fuese necesario, sustituirlo, sin coste para Madrid Destino en ningún caso.

- **RETIRADA Y EMBALAJE DE LAS OBRAS EN ORIGEN**

El embalaje de las piezas se realizará en los lugares de recogida que se indiquen.

La empresa adjudicataria deberá aportar todos los medios técnicos y humanos necesarios para la correcta realización del embalaje y retirada de la obra de los domicilios de origen, incluyendo en todo caso la maquinaria especial que se requiera para el movimiento y manipulación de las piezas.

El adjudicatario deberá respetar los horarios señalados por MADRID DESTINO para llevar a cabo estas tareas.

- **TRANSPORTE DE LAS OBRAS**

El transporte se efectuará de forma general por vía terrestre, mediante vehículos que deben cumplir las características relacionadas a continuación, como mínimo:



- capacidad suficiente para el tamaño de las obras que se trasladen
- suspensión neumática
- carrocería adecuada, con aislamiento térmico en su caso
- trampillas elevadoras
- paredes interiores con sistemas de agarre
- sistemas de control de temperatura y humedad controlables desde cabinas
- sistemas de alarma y extinción de incendios
- sistemas de alarma contra intrusión
- conductores
- teléfonos móviles

Las condiciones generales del transporte se resumen en:

Los medios y rutas de transporte deberán ser siempre autorizados previamente por Madrid Destino.

La empresa de transporte procurará, en todos los casos, realizar el traslado de las obras por la ruta más directa, evitando las concentraciones de obras en almacenes.

Como norma general, y salvo indicación en otro sentido por parte de MADRID DESTINO, los transportes por carretera se considerarán en términos económicos como servicios de transporte exclusivo, o conjuntos con obras de distintos prestadores de la misma exposición y entrega directa. Los licitadores deberán indicar el itinerario a seguir, paradas o estancia en almacenes y pernoctas determinadas por el trayecto.

En caso de producirse almacenajes intermedios para la consolidación de obras, se deberá aportar información detallada e informes de las instalaciones propuestas y éstas deberán garantizar las condiciones de seguridad.

En el caso de transportes combinados, los licitadores deberán indicar la ruta exacta de éstos, si bien y en fase de ejecución deberán ser sometidos a la autorización previa de cada prestador.

En caso de que la obra vaya acompañada por correo deberá adaptar las fechas de su viaje al calendario establecido por MADRID DESTINO para la presencia del mismo en la entrada / salida de la obra, apertura / cierre de la caja y desembalaje / reembalaje en CentroCentro.



- **DESEMBALAJE, ALMACENAMIENTO, ENTREGA DE CAJAS VACÍAS Y RESEMBALAJE.**

Una vez que las obras llegan a CentroCentro el personal del centro dará las indicaciones necesarias para el desembalaje.

Los embalajes vacíos deberán retirarse de las salas y de CentroCentro.

La empresa adjudicataria deberá almacenar los embalajes en condiciones medioambientales adecuadas y al finalizar la exposición transportarlos a la sala.

En el caso de que una obra no se exponga se volverá a embalar y almacenar en las condiciones adecuadas hasta que finalice la muestra.

Al término de la muestra se realizará el reembalaje poniendo los medios adecuados para evitar roturas y desperfectos en el espacio donde se encuentran las obras.

- **DESEMBALAJE Y REUBICACIÓN DE OBRAS EN LOS DOMICILIOS DE DEVOLUCIÓN Y RETIRADA DE EMBALAJES VACÍOS**

Una vez devueltas las obras a sus lugares de origen se desembalarán en las fechas y horarios que se establezcan por MADRID DESTINO, debiendo seguir en todo caso las indicaciones dadas por ésta para llevar a cabo el desembalaje y la retirada de elementos.

El adjudicatario será el responsable de la retirada y destino final de los materiales de embalaje.

2.3. CALENDARIO Y HORARIO DE TRABAJOS

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, o en la fecha que se indique en el mismo, y hasta la fecha prevista de su finalización.

	Inicio de los trabajos	Fin de trabajos
Fechas	01.06.2026	31.05.2027

El calendario está basado en la programación prevista de CentroCentro para el periodo junio 2026 – junio 2027. La mayor parte de los proyectos se encuentran en fase de preproducción, por lo que las valoraciones y estimación de necesidades son meramente orientativas, basadas en proyectos de naturaleza afín.

A modo de primera aproximación, la distribución de fechas de movimiento de obra para los diferentes proyectos expositivos en fase de preproducción es:



AÑO	EXP	CONCENTRACIÓN	DISPERSIÓN
2026	1	1ª ½ junio	Mediados noviembre
	2	Inicio mayo	Finales junio
	3	Inicio julio	Inicio septiembre
	4	Inicio septiembre	Mediados octubre
2026 - 2027	5	Finales septiembre	Mediados enero
	6	Mediados octubre	Mediados junio
	7	Mediados octubre	Mediados junio
	8	Inicio diciembre	Mediados mayo
2027	9	Mediados enero	Inicio marzo
	10	Mediados marzo	Finales abril
	11	enero	Finales mayo
	12	enero	Finales mayo
	13	Mediados marzo	Finales abril
	14	Inicios marzo	
	15	Inicios marzo	
	16	Inicios mayo	
	17	Inicios mayo	
	18	Mediados mayo	
	19	Mediados mayo	
	20	Mediados mayo	



La empresa adjudicataria deberá prever el plazo suficiente para la recogida y dispersión de las obras y siempre teniendo en cuenta los plazos de cobertura del seguro.

Horarios de trabajo:

- Cargas y descargas de obras: preferentemente entre las 9:00h y las 18:00h de lunes a viernes.
- Trabajo en salas: El horario de trabajo será de manera general, de lunes a viernes de 9:00h a 18:00 horas.

Los horarios podrán ser modificados o adaptados por MADRID DESTINO, así como por las necesidades marcadas por los horarios de los transportes y viajes de los correos.

Podrá requerirse algún trabajo en fin de semana o festivo, fuera del horario establecido y algún día de trabajo u operarios adicionales a lo ofertado, sin que ello suponga ningún coste extra para MADRID DESTINO. .

2.4. ACREDITACIONES

Los licitadores, deberán tener la condición de Agente acreditado o estar en proceso de acreditación que concluya antes del inicio de los trabajos objeto del presente pliego según el régimen RAKC para la seguridad de la carga aérea.

Los licitadores deberán contar con un agente en los distintos países objeto del contrato, debiendo facilitar la información sobre los mismos.

2.5. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Responsable del contrato supervisará y controlará la ejecución del servicio objeto de la presente contratación, junto con el interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del servicio fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al Responsable del contrato, acerca de la ejecución del servicio cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

2.6. INTERLOCUTORES Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable / Coordinador del Servicio, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato designado por MADRID DESTINO y el personal



del adjudicatario, debiendo estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable / Coordinador del Servicio, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

Madrid Destino designará como responsable del Contrato de referencia a un técnico adscrito CentroCentro.

Corresponderá de forma exclusiva al responsable del contrato de Madrid Destino la realización de cualesquiera indicaciones relacionadas con la ejecución del contrato y que se encuadren dentro del concepto de coordinación técnica. Dichas indicaciones se realizarán a las personas que hayan sido designadas por el adjudicatario como responsable del servicio o su sustituto. Las indicaciones se trasladarán, por escrito, preferiblemente por correo electrónico y, en su defecto y en caso de ser necesario, de forma verbal.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos técnicos enumerados anteriormente a desarrollar por el Adjudicatario y que sean parte esencial del contrato, el Adjudicatario mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al responsable del mismo, realizándose periódicas reuniones si se considera necesario.

Tanto el Responsable / Coordinador del Servicio como el sustituto en su caso, deberán estar localizables con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

2.7. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el servicio, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el servicio sea realizado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.



2.8.- MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS

Será de cuenta del adjudicatario la puesta a disposición del personal necesario para llevar a cabo la óptima ejecución de la totalidad de actividades que constituyen el objeto del contrato, con el fin en todo caso de cumplir con el calendario establecido, garantizando en todo caso su asistencia puntual, así como la puesta a disposición de los medios y del material que se precise para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato.

Tal y como se desarrolla en el presente Pliego, el adjudicatario deberá garantizar un servicio de mantenimiento.

Antes del inicio de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar a Madrid Destino la relación concreta del personal asignado y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes en la realización de actividades similares al objeto de la presente convocatoria, y verificar en consecuencia que se trata de personal especializado. Madrid Destino deberá dar su aprobación al personal propuesto, en todo caso.

El Responsable del contrato de Madrid Destino solicitará del adjudicatario la sustitución de todas aquéllas que personas que, con motivo de la ejecución del contrato, se verifique su falta de cualificación, formación y / o aptitud. El adjudicatario queda obligado a la sustitución de dicho personal, en el plazo máximo de 24 horas desde que le sea remitida la solicitud de sustitución.

El personal que por cuenta del adjudicatario intervenga en la ejecución del contrato, deberá estar convenientemente identificado, a los efectos de su acreditación ante el personal de seguridad de CentroCentro.

2.9. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación,



la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotarles de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad.

El adjudicatario asignará el personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

3.- CLÁUSULAS SOCIALES Y BUENAS PRÁCTICAS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el Adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El Adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento de los pliegos y del contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.



Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3.- En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa Adjudicataria tiene obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Así mismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad Contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- .El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

La empresa Adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

De conformidad con lo anterior, la adjudicataria está obligada a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo:

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El Adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.



El Adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad Adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad Adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

4.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato supervisará el cumplimiento de las obligaciones relativas a las cláusulas sociales impuestas a la empresa Adjudicataria en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las cláusulas sociales y de las condiciones especiales de ejecución, la empresa Adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones que se señalen al respecto en los propios pliegos e indicar al inicio de la ejecución de los trabajos las acciones que va a adoptar para garantizar su cumplimiento.

Además, con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa Adjudicataria deberá facilitar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas, su alcance y destinatarios.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO. CÓDIGO ÉTICO DE MADRID DESTINO

La adjudicataria manifiesta que su actuación en el ámbito del presente contrato estará regida en todo momento por los principios de la buena fe contractual y convenientemente sujeta a Derecho, de manera que en ningún momento participará ni colaborará en la comisión de ninguna conducta que pudiera encontrarse tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico.

Madrid Destino dispone de un Código Ético de carácter vinculante y obligado cumplimiento para todos sus empleados y colaboradores publicado en la documentación de la sección de Buen Gobierno de la página web corporativa, www.madrid-destino.com, que se incorpora al presente expediente por referencia, para conocimiento y compromiso de la adjudicataria, así como de los licitadores a los efectos de preparar sus ofertas.

Asimismo, la adjudicataria se compromete expresamente a denunciar en todo momento ante las autoridades policiales y/o judiciales competentes, cualquier conducta que pudiera apreciar tanto en la actuación de las personas físicas dependientes de la compañía, como de aquellas otras



personas físicas y/o jurídicas con las que mantenga cualquier tipo de relación directa o indirecta como consecuencia de la ejecución de este contrato, y que puedan considerarse delictivas de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.

En el caso previsto en el párrafo anterior, la adjudicataria colaborará en lo posible con las autoridades policiales y/o judiciales, para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos denunciados.

MADRID DESTINO

ADJUDICATARIO

Fdo.: Responsable del Contrato

Fdo.: Adjudicatario

Fdo.: Órgano de Contratación